



DEFENSORÍA DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS



# PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

Informe de Acción Específica

“Verificación de las reinstalaciones judiciales y pagos de los salarios de los trabajadores de varias dependencias de la Universidad de San Carlos de Guatemala”

Guatemala, noviembre de 2021

📍 12 avenida, 12-54, zona 1  
Guatemala, Ciudad, C.A  
☎ (502) 2424 1717  
✉ pdh@pdh.org.gt  
🌐 www.pdh.org.gt



📌 📷 📺 📱 📞 @PDHgt

## I. Justificación.

La Defensoría de las Personas Trabajadoras en seguimiento a información recibida realizó acción de verificación ante las autoridades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, derivado a 3 situaciones: a) Las señoras Silvia Abigail Molina Zaldaña de González, quien fue reinstalada judicialmente, indicó que ella y otras 6 personas fueron reinstaladas por orden de juez competente y que desde su reinstalación no ha firmado contrato individual de trabajo por ende no han recibido salarios desde hace varios meses, bajo el argumento de situaciones administrativas; b) En los Centros Universitarios de Sololá (CUNSOL) y de Suchitepéquez Suroccidente (CUNSUROC), varios docentes manifestaron estar sin el pago de sus salarios desde el mes de julio del presente año; y c) En el Centro de Aprendizaje de Lenguas (CALUSAC), se indicó por representantes de trabajadores que varios docentes se encuentran sin pago y con temor de no ser contratados nuevamente; la presente acción se efectúa con base al mandato Constitucional del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública.

## II. Objetivos.

### Objetivo General

Establecer las condiciones laborales de los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, relacionado a la falta de contrato luego de la reinstalación judicial y pagos de los salarios pendientes.

### Objetivos Específicos

- a) Constatar el número de personas reinstaladas judicialmente en el presente año y su contratación en la Universidad de San Carlos de Guatemala.

- b) Verificar el pago de los salarios del personal de los Centros Universitarios de Sololá y Suchitepéquez y del Centro de Aprendizaje de Lenguas CALUSAC.

### III. Hallazgos.

La verificación se realizó con base al requerimiento de acceso a la información pública en la Universidad de San Carlos de Guatemala y entrevistas a personas trabajadoras que fueron afectadas en sus derechos laborales.

- a) En el año 2,021 en la Universidad de San Carlos de Guatemala USAC, se han realizado 26 reinstalaciones judiciales, se indicó que la USAC es una entidad descentralizada y en sus estatutos se establece que es de la competencia de cada autoridad de las distintas unidades académicas la suscripción de contratos del personal sea por los procesos de reclutamiento o por orden judicial. En lo que ha transcurrido del presente año únicamente una persona de oficinas centrales ha firmado contrato por reinstalación de juez competente, el cual se trasladó para revisión y autorización y de igual manera solo a una persona se le dio inicio al proceso correspondiente para recibir su pago.

Las personas trabajadoras Silvia Abigail Molina Zaldaña, Augusto García Carías, Griceld Yesenia Medina Orellana, Celeste Perla Rubí Noriega Velásquez, Andrea María Samayoa Mérida, Silvia Dinora Andrino Paz de Cordón, y Edgar Eduardo Gonzalez Aldana, quienes fueron reinstaladas judicialmente continúan sin contrato y sin pagos de salarios, quienes ya han denunciado esto ante los Juzgados Contralores.

- b) En los Centros Universitarios de Sololá y Suchitepéquez, docentes indicaron que desde el mes de julio del presente año, no han recibido sus salarios, lo cual también les repercute en el acceso a la seguridad social.

- c) En el Centro de Aprendizaje de Lenguas CALUSAC, se indicó que laboran 99 docentes semestralmente, y 56 bimestralmente, asimismo en otra partida presupuestaria se cuentan con 28 docentes que laboran en forma semestral y bimestral, y en la sede de Sololá únicamente se ha contratado a 1 docente; de este grupo de docentes se indicó por representantes de trabajadores que un aproximado de 40 personas continúan sin pago de salarios con varios meses de atraso.

#### IV. Conclusiones

- a) En el presente año se han realizado varias reinstalaciones judiciales, sin embargo, hasta la fecha de la verificación las personas trabajadoras Silvia Abigail Molina Zaldaña, Augusto García Carías, Griceld Yesenia Medina Orellana, Celeste Perla Rubí Noriega Velásquez, Andrea María Samayoa Mérida, Silvia Dinora Andrino Paz de Cordón, y Edgar Eduardo González Aldana, aún continúan sin firmar contrato, lo cual ocasiona que todavía no se tenga la programación de los pagos correspondientes.

Si bien el Artículo 32 de la Ley de La Comisión De Derechos Humanos del Congreso de la Republica y del Procurador de los Derechos Humanos, establece la no interrupción de plazos y abstenciones. La interposición de quejas ante el Procurador no interrumpe ni suspende los plazos administrativos ni judiciales. El Procurador no podrá entrar al examen de aquellas quejas sobre las que esté pendiente resolución judicial. Suspendará su actuación si el interesado interpusiere, respecto del mismo objeto de la queja, demanda o recurso ante los Tribunales de Justicia. **“Ello no impedirá, sin embargo, la investigación sobre los problemas generales planteados en las quejas presentadas”** (El resaltado es propio)

- b) Se tienen identificados 2 Centros Universitarios del interior de la República (Ubicados en Sololá y Suchitepéquez) con problemas de pagos a sus docentes, lo cual afecta directamente



## PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

a la persona trabajadora en su desarrollo económico, y es un riesgo en virtud que sin pago no se pueden realizar las deducciones económicas y pagos al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, lo cual ocasiona que las personas trabajadoras y sus beneficiarios no tengan acceso al seguro social.

- c) En el Centro de Aprendizaje de Lenguas (CALUSAC), existen inconvenientes nuevamente sobre la falta del pago de los docentes, lo cual no es un problema nuevo y que perjudica a las personas trabajadoras en el respeto de sus derechos labores y de previsión social.

### V. Recomendaciones al Rector Interino de la Universidad de San Carlos de Guatemala USAC:

- a) Asegurar el pago de los salarios de las personas trabajadoras que han sido reinstaladas por orden judicial y promover la agilización de los procedimientos para la emisión de los contratos de Silvia Abigail Molina Zaldaña, Augusto García Carías, Griceld Yesenia Medina Orellana, Celeste Perla Rubí Noriega Velásquez, Andrea María Samayoa Mérida, Silvia Dínora Andrino Paz de Cerdón, y Edgar Eduardo González Aldana.
- b) Evaluar los motivos de la falta del pago de los salarios de los docentes de los Centros Universitarios de Sololá y Suchitepéquez, así como en el Centro de Aprendizaje de Lenguas CALUSAC, y con ello prevenir su atraso en futuras oportunidades.

